

DICTAMEN TÉCNICO

Lugar y fecha: Areguá, 04 de marzo del 2025.

UOC Convocante (*): UOC de la Gobernación de Central.

Unidad o área requirente (*): Secretaría de Departamental de Salud Pública.

Funcionario o técnico responsable (*): Dra. Soledad Dubarry

Dependencia y cargo que desempeña (*): Secretaria Departamental.

REF.: “Adquisición De Vehículo- Clínica Móvil Con Equipamientos, Para La Secretaria De Salud”
ID N° 461.312.-

Por tal motivo exponemos lo siguientes:

1. Que, Resolución DNCP N° 230/2025, Artículo 40°. Documentaciones. Solicita:
a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.
2. Que, como Secretaria de Departamental de Salud Pública, solicitó realizar el proceso licitatorio para la “Adquisición de Vehículo - Clínica Móvil con Equipamientos, para la Secretaria de Salud” ID N° 461.312, con las siguientes especificaciones técnicas que se adjunta al SICP y al PBC
3. Que, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: para que las los centralinos/as puedan acceder a médica clínica, odontología y otras especialidades de salud; dando cumplimiento a lo que establece la Constitución Nacional y la Ley 1032/96 que rezan cuanto sigue:

ARTICULO 68 - DEL DERECHO A LA SALUD

El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad.

Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofe y de accidentes.

Ley N° 1032 / CREA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Artículo 3o.- El Sistema tiene como finalidad primordial prestar servicios a todas las personas de manera equitativa, oportuna y eficiente, sin discriminación de ninguna clase, mediante acciones de promoción, recuperación y rehabilitación integral del enfermo.

4. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*):

Los lineamientos utilizados para la elaboración de los proyectos están relacionados a los estándares establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en correspondencia a Habilitación de espacios de Salud para atención médica.

5. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:

Dentro de las bases y condiciones no se limitan concurrencia, expresamos en las mismas solicitudes de capacidad financiera, experiencia, así también capacidad técnica, ningún criterio limita a potenciales oferentes.

6. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial: No aplica.

7. Que, no existe inventario existente para los servicios mencionados a realizar.

8. Que, las soluciones a las necesidades argumentadas este dictamen técnico conlleva a realizar un llamando a licitación a través de la **Licitación Pública Nacional**.

9. Que, para el cumplimiento de las disposiciones de la LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, emito este dictamen para la utilización por parte de la UOC.

Es mi DICTAMEN,

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*):

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):